	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO 201700265-3 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO**

**CONTRATISTA:** LASA BUSETICAS S.A.S

**NIT:** 800183606

**OBJETO:**

En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor para la Agencia App del municipio de Medellín

**VALOR INICIAL:** \$ 31.934.900

**PLAZO INICIAL:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018

**CLAUSULA ADICIONAL 1:** Ampliación: hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019.

Adición: \$6.500.000


**CLAUSULA ADICIONAL 2:** Ampliación: hasta el 30 de abril de 2019 Valor \$ 9.467.451

**VALOR TOTAL:** \$ 47.902.351

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de cumplimiento hasta el 30 de Junio de 2019, calidad del servicio hasta el 30 de Junio de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de Diciembre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31690-31735-31757
Valor Contrato	\$ 47.902.351
Valor Ejecutado	\$ 47.831.900
Valor Pagado al Contratista	\$ 47.831.900
Valor a Liberar	\$ 70.451

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de Mayo de 2019.

*Emiro Carlos Valdes Lopez*  
**EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ**

*Andrés Felipe Espinosa Arango*  
**ANDRÉS FELIPE ESPINOSA ARANGO**

Gerente (e)

Contratista

*Luiz Ayde Sanmartín*  
**LUZ AYDE SANMARTIN**  
Supervisor

Proyectó: Lsanmartin	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.